



DECRETO N° 1048
NEUQUÉN, 07 OCT 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8338 -M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 75598 Serie D, iniciada por la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, para el servicio de administración y explotación del Matadero Municipal Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 14018, de fecha 02 de abril de 2020, en el marco de la pandemia, autorizó la contratación directa entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural de Productores Unidos y dicho contrato finalizó el día 02 de abril de 2022;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0512/22, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/2022, para la contratación de la concesión de la explotación del Matadero Municipal Colonia Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén y por falta de presentación de ofertas, la licitación fue declarada desierta mediante Resolución conjunta N° 0469/2022, de las entonces Secretaría de Gobierno y de Hacienda;

Que por ello, se realizó un nuevo llamado con el mismo objeto, mediante Decreto N° 0744/22 y atento a la falta de presentaciones de ofertas, fue nuevamente declarado desierto mediante Resolución conjunta N° 0595/2022, de las entonces Secretaría de Gobierno y de Hacienda;

Que en ese marco, mediante Resolución conjunta N° 0623/2022 de las Secretarías referidas precedentemente, se contrató de manera directa la administración y explotación del Matadero Colonia Rural Nueva Esperanza, por el término de un (1) año prorrogable por igual período, al señor Juan Esteban Vargas Caiguan D.N.I. N° 92.753.722, en los términos del artículo 3°, punto 2, inciso B y C de la Ordenanza N° 7838;

Que con posterioridad, mediante Resolución conjunta N° 0642/2023 de las entonces Secretaría de Gobierno y de Hacienda, se dispuso la prórroga por un (1) año, de la contratación del Servicio de Administración y Explotación del Matadero Municipal Colonia Rural Nueva Esperanza entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Juan Esteban Vargas Caiguan, D.N.I. N° 92.753.722, la cual se encuentra próxima a vencer;


Dña. MARÍA ELVIANA JUVAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que en este marco, cabe destacar que el Matadero Municipal se encarga de faenar entre quinientos (500) y setecientos (700) cabezas porcinas mensuales pudiendo variar en más o en menos, dependiendo de época del año de la que se trate, que cumple con el debido control bromatológico impuesto para dicha actividad, a fin de evitar los posibles brotes de diversas enfermedades, tales como triquinosis procurando así el cuidado sanitario de los ciudadanos y generando además beneficios a todos los productores de la ciudad de Neuquén;

Que resulta relevante remarcar que la falta de prestación de este tipo de servicio, podría generar diferentes impactos negativos en los productores zonales, ya que el Matadero Municipal es el único en la zona, y su carencia podría redundar en que los productores se vieran en la obligación de trasladar sus animales a mataderos de otras zonas más alejadas, aumentando los costos de comercialización de los porcinos y generando además, en aquel caso, un perjuicio adicional a los productores, en caso de no prestarse el servicio;

Que tomó debida intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N°169/2024;

Que posteriormente se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través del Dictamen N° 215/2024, sin realizar objeciones desde el punto de vista técnico-legal;

Que asimismo se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 787/24;

Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma legal autorizando el llamado a Licitación Pública N° 17/2024, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 425/14 Reglamento de Contrataciones;

Que mediante Decreto N° 242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 17/2024, para la
----- contratación del Servicio de Administración y Explotación del

[Firma]
 MARCELA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Matadero Municipal, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 - Reglamento de Contrataciones.

Artículo 2º) APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos, obrante a fs 09/34 inclusive, del expediente OE N° 8338-M-2024.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda, a establecer fecha, ----- hora y lugar de Apertura de Ofertas y período de entrega de Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuesta a ----- las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de Prensa, ----- Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 17/2024, en uno de los diarios de mayor difusión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 6º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ----- y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO


M.ª MARÍA LUZANA JONAS AGUILAR
Coordinador/a de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

